

# Resolución Jefatural

Nº 263-2007-INDECI  
18 de julio del 2007



**Visto:** El Informe Técnico Nº 0010-2007-DNO(11.0) del 20.JUN.2007, emitido por la Dirección Nacional de Operaciones, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 19338, sus modificatorias y ampliatorias, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil, siendo su función la de normar, asesorar, coordinar, orientar, supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil;

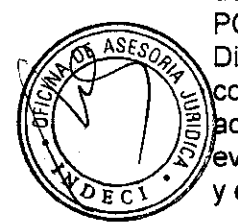
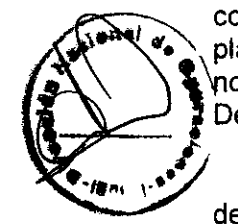
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, la Dirección Nacional de Operaciones es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la Política Nacional de Defensa Civil, relacionada con las actividades técnico-operativas de respuesta ante la inminencia de un desastre, así como evaluar los daños y movilizar los recursos. Supervisa y evalúa la ejecución de esta política y en su caso propone la normatividad correspondiente;

Que, en el marco de las referidas atribuciones, la mencionada Dirección Nacional ha propuesto el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades con la finalidad de garantizar una eficiente gestión de la información para la toma de decisiones y respuesta inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que permita atender adecuadamente a la población damnificada y/o afectada;

Que, resulta conveniente aprobar el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades propuesto;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus modificatorias y ampliatorias, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de



Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades", que consta de setenta y cuatro (74) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Operaciones remitir a la Oficina de Estadística y Telemática la versión electrónica del Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, la cual se encargará de su publicación en el Portal Institucional del INDECI.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los Órganos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, así como remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Operaciones, Oficina de Estadística y Telemática, Oficina de Asesoría Jurídica y Direcciones Regionales de Defensa Civil, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DE SU ORIGINAL

20 JUL 2007

OM2 AP EDUARDO CASTRO ROJAS  
FEDATARIO  
Instituto Nacional de Defensa Civil